

E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina RESOLUCIÓN No.661 (Diciembre 29 de 2020)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 505 de Noviembre 05 de 2019 se nombró en provisionalidad a la Señora SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE, identificada con cedula de ciudadanía No 55.172.506, en el cargo de AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que la Señora SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No 0248 a partir del 06 de Noviembre de 2019.

Que la funcionaria SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE, sigue ostentando la provisionalidad, sin que a la fecha se haya realizado la prórroga de nombramiento provisional, por lo que se hace necesario realizarla a partir del 06 de Noviembre del año 2020.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Por lo antes expuesto,

E.S.E Carmen Emilia Ospina NIT. 813.005.265-7 www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Artículo Primero: Prorróguese a partir del 06 de Noviembre de 2020, el Nombramiento en provisionalidad de la señora SANDRA MILENA VELASQUEZ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía número 55.172.506, en el cargo de AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD, CÓDIGO 412, GRADO 03, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un de termino no superior a seis (6) meses.

Articulo Segundo: La presente resolución rige a partir del 06 de Noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2020

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

Profesional Especializada I Tala

Profesional Especializado I Talento Humano

Proyectó: MARIA LUISA YARREZ SALAS

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON

Subgerente

JULIAN MAURICIO LÒPEZ CLAVIJO
Profesional Universitario I Talento Humano